



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: Acta N°20 de la Delegación de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y Trato (CIOT) del Tribunal Fiscal de la Nación.

ACTA N° 20

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés, se reúne en sesión ordinaria, en forma presencial, llevada a cabo en la sede de Av. Julio A. Roca 651, la Delegación de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato-Tribunal Fiscal de la Nación, constituida por RES-2021-25-APN-TFN#MEC, del Tribunal Fiscal de la Nación y su modificatoria, en el marco de las previsiones del Título IX, del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado mediante el dictado del Decreto N° 214/2006, y sus modificatorios, con la presencia de los miembros titulares y suplentes representantes del Tribunal Fiscal de la Nación por parte del ESTADO NACIONAL seguidamente mencionados:

Raquel Elizabeth SOTOMAYOR HERRERA, María Constanza FAUTARIO, Natalia Elena NICOLÁS MITRE y Heraclio Abelardo CARDOSO y por parte Gremial de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN: Andrea Patricia WODNITZKI, Guillermo ANGULO y Marta GAMBONI de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO: María Victoria MALKEVICIUS, y con el objeto de avanzar en su cometido, expónese:

- 1.- Considerando las modificaciones recientes del convenio 190 y la recomendación 206 de la OIT y las Resoluciones 24/2019 y 170/2019 de la Secretaría de Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se ha establecido el compromiso de impulsar medidas concretas para fomentar prácticas saludables y preventivas, promoviendo el pleno respeto de los derechos humanos en el entorno laboral.
- 2.-En relación a lo mencionado en el punto 1, se acordó crear un flyer informativo con el propósito de transmitir la normativa referida y publicarlo en el sitio web del TFN, con el objetivo de proporcionar recursos y herramientas a los trabajadores.
- 3.-En cuanto al diseño de la estructura del flyer de difusión visual informativo, se resolvió que se enfoque sobre los siguientes ejes: a) Hacer saber los derechos que le asisten a los trabajadores, b) Transmitir las obligaciones

que tienen los superiores de cada área y c) Comunicar los dispositivos disponibles para la prevención y contención de los casos.

4.-Sobre la coordinación de trabajo mancomunado entre la CIOT y la CYMAT, se propone gestionar una reunión conjunta a fin de elaborar planes de acción en temas de prevención, así como otros asuntos relevantes.

5.-El Secretariado Técnico Administrativo informa que no hay casos pendientes a tratar. Leída que fue, las partes subscriben la presente Acta, a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).